Factura: 001-002-000008185

20160901055D03439

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901055D03439

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA , comparece(n) LUIS ALBERTO VELASCO VARAS portador(a) de CÉDULA 0925184301 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, REPRESENTANDO A CORPORACION QUINTO DEL SUR en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 23 DE JUNIO DEL 2016, (11:07).

LUIS ALBERTO VELASCO VARAS
CÉDULA: 0925184301

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA 55
GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

NOTARÍA 55 Marco Angelo Ortati Salcedo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ortati Salcedo

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: MECAUTOMOTRIZ S.A.

EXPEDIENTE: 166335

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0925184301	29/10/2012	VELASCO VARAS LUIS ALBERTO	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-G-00002443	NOMBRE:	CORPORACION QUINTO DEL SUR
MOTIVO PRESENTACIÓN:	ANUAL	DIRECCIÓN:	PANAMA
AÑO / FECHA:	2015	NACIONALIDAD:	PANAMA
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN:	0925184301	NOMBRE:	VELASCO VARAS LUIS ALBERTO
TELÉFONO:	046005220	DIRECCIÓN	AV.CARLOS JULIO AROSEMENA
CORREO ELECTRÓNICO:	krivadeneira@eljuri.com	NACIONALIDAD:	ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliaria	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	ASE-G-0002597	ZEBALLOS DE RODRIGUEZ INDIRA IVETH	OTRO	PANAMA	EMPERADOR 3221	lvelasco@eljuri.com	NO

VELASCO VARAS LUIS ALBERTO
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA *DOB No. **092518430-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO VARAS
LUIS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
HONDURAS
TEGUCIGALPA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-30
NACIONALIDAD ECUAT/HONDUREÑA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANDRADE LUZARDO
PRISCILA VERONICA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING.CC.EMPRESARIALES
E234312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARAS AVILES PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-04-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-10
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0925184301<<<<<<<<<<<<<<<
7803303M260410ECU<<<<<<<<<<<<<<
VELASCO<VARAS<<LUIS<ALBERTO<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

027

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0069 NÚMERO DE CERTIFICADO
0925184301 CÉDULA
VELASCO VARAS LUIS ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA 0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil
Ab. María Angela Otero Salcedo

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

NOTARÍA 55
Cántón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

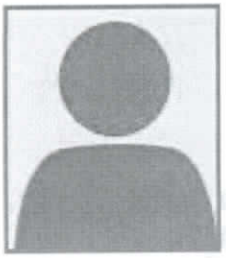

Número único de identificación: 0925184301

Nombres del ciudadano: VELASCO VARAS LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: DOBLE NACIONALIDAD

Lugar de nacimiento: HONDURAS

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA / HONDUREÑA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CC. EMPRESARIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PRISCILA VERONICA ANDRADE LUZARDO

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: MAURICIO VELASCO

Nombres de la madre: PILAR VARAS AVILES

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.23 19:09:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1325031

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO
EN
BLANCO

MECAUTOMOTRIZ S.A.

Guayaquil, 29 de Octubre del 2.012

Señor
LUIS ALBERTO VELASCO VARAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **MECAUTOMOTRIZ S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social. Por tanto usted tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

MECAUTOMOTRIZ S.A., se constituyó el 27 de Septiembre del 2.012 en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno Abg. Renato Esteves Sañudo, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Octubre del 2.012.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente.

Eco. Giselle Cansiong Vera
Secretaria Ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **MECAUTOMOTRIZ S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 29 de Octubre del 2.012.

LUIS ALBERTO VELASCO VARAS
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 092518430-1

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:66.278
FECHA DE REPERTORIO:11/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:14:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **MECAUTOMOTRIZ S.A.,** a favor de **LUIS ALBERTO VELASCO VARAS,** de fojas **145.967 a 145.968,** Registro Mercantil número **22.731.**

ORDEN: 66278

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

NOTARÍA

Nº 0455708

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Mario Angelo Ottati Salcedo

NÚMERO RUC: 0992794070001
RAZÓN SOCIAL: MECAUTOMOTRIZ S.A.

NOMBRE COMERCIAL: MECAUTOMOTRIZ
REPRESENTANTE LEGAL: VELASCO VARAS LUIS ALBERTO
CONTADOR: IZA RAMIREZ NORMA MIRELLA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/01/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/01/2013
FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/02/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Edificio: JUAN ELJURI Kilometro: 2.5
Referencia ubicacion: JUNTO A NISSAN Telefono Trabajo: 042207912

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992794070001

RAZÓN SOCIAL: MECAUTOMOTRIZ S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 18/01/2013

NOMBRE COMERCIAL: MECAUTOMOTRIZ **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS
ACTIVIDADES DE ENSAMBLAJE DE VEHICULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Referencia: JUNTO A NISSAN Edificio: JUAN ELJURI Kilometro: 2.5 Telefono Trabajo: 042207912

AB MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 23 JUN 2016
CONSEJO DE LA JUDICATURA NOTARÍA 55
Canton Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARÍA 55

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ
NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 17,040 DE 20 DE JUNIO DE 20 13.

POR LA CUAL: SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "CORPORACION QUINTO DEL SUR, S.A." QUE OTORGA PODER GENERAL AL SEÑOR LUIS ALBERTO VELASCO VARAS.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

PAGES & PAGES

REPUBLICA DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISIETE MIL CUARENTA (17,040) --POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "CORPORACION QUINTO DEL SUR, S.A."------------------------------Panamá, 20 de Junio de 2,013. ---------------

-----En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil trece (2013), ante mi, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, portador de la cédula de identidad personal número Cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), comparecieron personalmente SANDRA PAGES CHEVASCO, mujer, panameña, Abogada, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y siete-doscientos setenta (8-237-270) persona a quien conozco y en su calidad de Agente Residente me presentó para su protocolización como en efecto agrego al protocolo junto con esta Escritura Pública, el Acta de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **"CORPORACION QUINTO DEL SUR,S.A."**, inscrita a la Ficha 688750, Documento 1712452 de la Sección Mercantil del registro Público de Panamá.------------------ **ADVERTI** a las comparecientes que copia de esta escritura deberá ser presentada al Registro para su debida inscripción y leída como les fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales SIMION RODRIGUEZ, varón, casado, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL, mujer, casada, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y ocho-seiscientos setenta y siete (9-98-677) ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta Ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos juntos para constancia, por ante mi, el Notario que doy fe.------------Esta Escritura en el protocolo Notarial del presente año lleva el número de orden DIECISIETE MIL CUARENTA (17,040) --(fdos.) Sandra Pagés Chevasco-------Simión Rodríguez-------Gricela Herrera de Rangel—

NOTARÍA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Ricardo Adolfo Landero Miranda- Notario Público Décimo DEL CIRCUITO DE PANAMA.----------

----ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CORPORACION QUINTO DEL SUR, S.A.----------

---------- En la Ciudad de Panamá, a los Veinte (20) días del mes de junio del año dos mil trece (2013), a las 11:30 a.m. previa convocatoria al efecto se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de CORPORACION QUINTO DEL SUR, S.A.---- Habiendo el quórum necesario para celebrar la sesión en vista de que se encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, con derecho a voto, la señora SURINAM MANFRE actuó como presidenta de la reunión y, la señora SANDRA PAGES, actuó como secretaria de la sesión, ambas en ausencia de los titulares d dichos cargos.---- -La Presidenta manifestó que era conveniente para con los intereses de la sociedad conferir un PODER GENERAL a favor del señor **LUIS ALBERTO VELASCO VARAS**, varón, mayor de edad, Ingeniero, casado, con domicilio en Av. Carlos Julio Arosemena Km 2.5 Via Daule, Guayaquil, Ecuador, de nacionalidad ecuatoriano, con documento de identidad número 092518430-1, para que ejerza su poder en la República del ECUADOR y su territorio estrictamente, a fin de que represente a la sociedad CORPORACION QUINTO DEL SUR, S.A. de manera individual, con las más amplias facultades en el área que abarca la República de Ecuador, donde la sociedad desee llevar a cabo sus negocios. Después de amplia discusión sobre el asunto y a moción debidamente hecha, debatida y sustentada, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:----------

SE RESUELVE:---------- Conferir Poder General a favor de **LUIS ALBERTO VELASCO VARAS**, varón, mayor de edad, Ingeniero, casado, con domicilio en Av. Carlos Julio Arosemena Km 2.5 Via Daule, Guayaquil, Ecuador, de nacionalidad ecuatoriano, con documento de identidad número 092518430-1, para que ejerza su poder en la República del ECUADOR y su territorio estrictamente, a fin de que represente a la sociedad CORPORACION QUINTO DEL SUR, S.A. de manera individual, con las más amplias facultades en el área que abarca la República de

Ecuador, y con las facultades que a continuación se señalan:- **1.-ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS**: Administrar, dirigir, manejar y llevar a cabo todos los negocios y asuntos por y en nombre de la sociedad en cualquier país del mundo; pudiendo el apoderado ceder, endosar y traspasar títulos, acciones y cuotas de terceras sociedades que sean propiedad de la sociedad poderdante, así como ofrecerlos en venta. ———— **2.-CONCESIONES**: Solicitar, obtener y poseer cualesquiera concesiones, comisiones y opciones que fueren indispensables o convenientes para la tramitación de los negocios de la sociedad———— **3.-ORGANIZAR SOCIEDADES:** Organizar y domiciliar toda clase de firmas, compañías, asociaciones o fideicomisos, nacionales o extranjeras, así como disolver, extender o liquidar las mismas y elegir dignatarios, directores o fiscales en dichas compañías, o nombrarse así mismo en dichos puestos, organizar todo tipo de fideicomisos, nombrando a la poderdante como fideicomitente, fiduciaria y/o fideicomisaria, o nombrándose asi mismo en cualquiera de dichos puestos; ————**4.-ALQUILAR Y ARRENDAR**: Alquilar y arrendar los locales que el apoderado estime apropiados para llevar a cabo cualesquiera parte de los negocios de la sociedad, o conceder el usufructo de ellos, y constituir e imponer derechos de uso o de servidumbre sobre los mismos; ———— **5.-BIENES RAICES**: Comprar y vender bienes inmuebles en venta pública, privada o en subasta, junto con cualesquiera derechos para demandar que resulten de los mismos, hipotecar y poseer los mismos y constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; ----------**6.-BIENES MUEBLES**: Comprar, vender o negociar en productos, objetos y mercancías en venta pública o privada o en subasta, y dar los mismos en prenda;---------- **7.-CONTRATOS Y CONVENIOS**: Extender, renovar y rescindir cualesquiera y todos los contratos o convenios que el apoderado considere esenciales para efectuar los negocios o llevar a efecto los fines para los cuales se organizó la sociedad; -------**8.-REGISTRO DE DOCUMENTOS**: Obtener la protocolización e inscripción de toda clase de documentos que hayan sido extendidos en cualquier país extranjero, y solicitar y obtener copias certificadas de todos los documentos y escrituras de título que puedan afectar el negocio, o bien inmuebles o muebles de la Sociedad; -----**9.-CORRESPONDENCIA Y TELEGRAMAS:** Retirar de

las oficinas postales de aduanas y telegráficas y cualesquiera otra oficina de comunicaciones y transportes y encargarse de todas las cartas y papeles, y los paquetes dirigidos o destinados a la Compañía otorgante; recibir y abrir la correspondencia telegráfica y escrita, y contestarla y firmar en nombre de la Compañía; ----------**10.-CHEQUES Y LETRAS DE CAMBIO**: Firmar cheques y cupones para el retiro de fondos depositados en cualquier banco, y recibir, girar, endosar, y negociar cheques y letras de cambio, así como cobrarlos o descontarlos; **11.-CUENTAS BANCARIAS**: Abrir cuentas bancarias, cuentas de inversión, hacer depósitos, retirarlos nuevamente; establecer cuentas corrientes; y retirar dinero de los bancos de conformidad con sus estatutos y reglamentos; ----------

12.-CAJAS DE SEGURIDAD: Abrir, mantener, operar, o cancelar cajas de seguridad en bancos, de conformidad con sus estatutos y reglamentos; ----------

13.-PAGARES: Recibir, endosar, y descontar pagarés, cobrándolo a su vencimiento y protestándolo por falta de aceptación o de pago, usando en tales casos los derechos que confiere la ley para obligar al pago de la suma principal, los intereses correspondientes, gastos y perjuicios ocasionados; ----------

14.-GIROS Y PAGARES: Extender, firmar y renovar, cuando fuere necesario, todos los giros, bonos y pagarés, y pagarlos a su vencimiento; ----------

15.-COBROS: Exigir, demandar judicialmente, cobrar y recibir cualesquiera sumas de dinero, intereses y obligaciones de cualquier clase, que persona, razón social o sociedad adeuda ahora o en el futuro a ésta compañía; ----------

16.-RECIBOS: Firmar y extender recibos, finiquitos y otros comprobantes que se requieran, por lo que cobrare o recibiere; ----------

17.-CUENTAS: Llevar la contabilidad y guardar el dinero en debida forma, efectuando con este fin todas las verificaciones, exámenes y balances necesarios;---

18.-RENDIMIENTO DE CUENTAS: Exigir o rendir cuentas de o a tales personas, firmas o compañía que tuvieren la obligación o derecho de darlas o solicitarlas;------

19.-DEUDAS: Incurrir en todos los gastos necesarios, que se relacionen con la administración de los negocios, efectuar el pago de los impuestos y todas las otras sumas de dinero que la Sociedad tuviere que pagar por cualquier concepto que

REPÚBLICA DE PANAMÁ
REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

fuere, obteniendo los recibos correspondientes;---

20.-OBLIGACIONES Y PRESTAMOS: Contraer obligaciones y contratar préstamos encaminados al adelanto de los negocios de la sociedad;-----------------------------------

21.-FIANZAS Y GARANTIAS: Otorgar fianzas y prestar garantías y exigir prendas y aceptar garantías, siempre que ello fuere en provecho directo de la Compañía; -------

22.-TRANSIGIR DEMANDAS: Transigir cualesquiera y todas las demandas y derechos, activos o pasivos que la sociedad tenga o que pudiere tener, en la forma y en los términos que el apoderado estimare más conveniente; ---------------------------

23.-ARBITRAJE: Someter a la decisión a los árbitros, dirimentes y componedores amigables, cualquier gestión o asunto en que pueda estar interesada la sociedad y aceptar sus decisiones cuando fueren favorables, o apelar contra ellas cuando fueren adversas;------------ 24.-BANCARROTAS E INSOLVENCIAS: Intervenir en la liquidación de propiedades y quiebras de los deudores de la sociedad, asístir a las reuniones de los acreedores, designar fiduciarios, administradores y depositarios, aprobar créditos e impugnar aquellos que no considere legítimos y tomar cualesquiera medidas que el apoderado estimare necesarias en cada caso;-----------

25.-CLAUSULA GENERAL: Extender toda clase de declaraciones y renunciaciones de derecho, así como aquellos documentos que se requieran para el ejercicio de este poder, con las cláusulas y renuncias de los beneficios de las leyes, domicilio y recursos que el apoderado estime del caso;---

26.-ASUNTOS JUDICIALES: Comparecer cuando fuere necesario ante cualquiera y toda clase de autoridad competentes, ya fueren gubernamentales, administrativas, municipales o judiciales, como demandante o demandado, ya sea en juicios civiles o criminales, presentando los peticiones, testigos, documentos, y otras pruebas correspondientes, proponer y contestar interrogatorios, reconocer y solicitar el reconocimiento de firmas, recusar con o sin causa cualesquiera clase de funcionarios judiciales, impugnar y exceptuar, o desistir de ello cuando y como él lo estime adecuado nombrar abogados, procuradores, peritos, depositarios, interventores, contables, y otras personas que intervengan en litigios y sus incidentes, conceder extensiones y descargos a los deudores cuando así lo desee, y solicitar y obtener

iguales concesiones de los acreedores bajo las condiciones que el apoderado hiciere; solicitar citaciones, notificaciones, embargos y levantamientos de los mismos cuando sean adjudicados a la sociedad en sentencias judiciales, renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas, aceptar la notificación de los trámites del proceso y comparecer en nombre de su poderdante para solicitar el cumplimiento de sentencia dictada en el extranjero, y darse por notificados de las decisiones judiciales ya sean finales o interlocutores, aceptar las mismas cuando fueren favorables y apelar contra ellas cuando fueren adversas, e interponer todos los recursos legales ya sean ordinarios o extraordinarios, por violación de los derechos constitucionales, y desistir de los mismos; ----------**27.-SUSTITUCION Y REVOCACION**: El poder incluye las facultades de sustituirlo en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio según su voluntad; ---------- **28.-** Se le concede al apoderado para cada acto expresamente mencionado las facultades de apoderado especial de acuerdo a la legislación panameña.---------- ---- No habiendo más asuntos de que tratar en la reunión, se declaró clausurada por el Presidente. Panamá, 20 de junio de 2013---------- (fdos.)---Surinam Manfre –Presidenta ad-hoc---Sandra Pagés Ch.---Secretaria ad hoc ----La suscrita, SANDRA PAGES CH. secretaria ad hoc de la sociedad CORPORACION QUINTO DEL SUR, S.A., por este medio certifico que lo anterior es fiel copia del acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada en la ciudad de Panamá, el veinte de junio de 2013. (fdo.)---- Sandra Pagés—Secretaria ad hoc---------- ---Esta Minuta ha sido preparada por la Licenciada SANDRA PAGES CH., Abogada en ejercicio, con idoneidad profesional No. 1851 y domicilio en el piso 20 del edificio Global Plaza, Calle 50 Ciudad de Panamá, el 20 de junio de 2013. ———(fdo.) Sandra Pagés Ch.----Cédula: 8-237-270.---------- ----------Escritura consta de un total de cuatro (4) páginas. ---------- CONCUERDA CON SU ORIGINAL LA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN .LA CIUDAD DE PANAMA a los veinte (20) DIAS DEL MES DE Junio del dos mil trece (2013).----------

Ricardo A. Landero M.
Notario Público Decimo 16 - C

NOTARIA 5ª
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ortiz Salcedo

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

poder incluye las facultades de sustituirlo en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio según su voluntad; ———

28.- Se le concede al apoderado para cada acto expresamente mencionado las facultades de apoderado especial de acuerdo a la legislación panameña. ——— No habiendo más asuntos de que tratar en la reunión, se declaró clausurada por el Presidente. Panamá, 20 de junio de 2013———

(fdos.)---Surinam Manfre –Presidenta ad-hoc---Sandra Pagés Ch.---Secretaria ad hoc ———La suscrita, SANDRA PAGES CH. secretaria ad hoc de la sociedad CORPORACION QUINTO DEL SUR, S.A., por este medio certifico que lo anterior es fiel copia del acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada en la ciudad de Panamá, el veinte de junio de 2013. (fdo.)—— Sandra Pagés—Secretaria ad hoc———

——Esta Minuta ha sido preparada por la Licenciada SANDRA PAGES CH., Abogada en ejercicio, con idoneidad profesional No. 1851 y domicilio en el piso 20 del edificio Global Plaza, Calle 50 Ciudad de Panamá, el 20 de junio de 2013. ———(fdo.) Sandra Pagés Ch.----Cédula: 8-237-270.———

———Escritura consta de un total de cuatro (4) páginas. ——— CONCUERDA CON SU ORIGINAL, ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN .LA CIUDAD DE PANAMA, a los veinte (20) DIAS DEL MES DE Junio del dos mil trece (2013).———

Ricardo A. Landero M.
Notario Público Decimo

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: RICARDO A. LANDERO
3. Quien actúa en calidad de : NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 25/06/2013
7. Por : DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 16-C / # Rec.: 487043 DT
9. Sello / timbre:
10. Firma del funcionario

Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti
SUB-JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 8 fojas. es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado 06 MAY 2015

Guayaquil, ———

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 4 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, 23 JUN 2016

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo